

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 1100140030532020-00842-00

Visto informe secretarial, conforme a la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la peticionaria con facultad expresa para recibir, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de aprehensión con garantía mobiliaria para pago directo del vehículo de Placas s SOQ389 por **pago total de la obligación** promovida por Banco Davivienda S.A, Identificada con NIT. 860.034.313-7. contra Daniel Ivan Rey Pardo C.C No 1013602788

2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo objeto de la garantía mobiliaria. Librar y remitir comunicación por secretaria.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.57 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de abril de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaria
--